



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/014/2016
ACTOR: DIEGO ARMANDO GUZMÁN DOMÍNGUEZ Y OTRO.
RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRAS.
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.
AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente, que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por los actores del presente expediente, ciudadanos Diego Armando Guzmán Domínguez y Juan José Guzmán García, mediante el cual remiten copia simple de dos credenciales para votar, expedidas a favor de dichos ciudadanos por parte del Instituto Nacional Electoral; asimismo, se da cuenta al Magistrado Presidente que en cumplimiento al requerimiento que esta autoridad hiciera, el Licenciado Juan Carlos Pallares Bueno, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, remite un escrito de fecha de ayer, al cual adjunta, entre otra documentación, un informe circunstanciado con firma autógrafa, así como cuatro certificaciones, dos relativas a cédulas de publicación por estrados y dos cédulas de retiro de estrados.- Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta y considerando que con la misma se cumplimenta lo requerido por el artículo 35 de la Ley Estatal de Medio de Impugnación en Materia Electoral, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como en el artículo 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

ACUERDA -----

I: Téngase por presentado y cumplimentado las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e inténgrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno, radicándose con la clave **JDC/014/2016**; - - - -

II: Túrnese el presente expediente a la ponencia a mi cargo, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal y para los efectos legales correspondientes en términos de lo que prevé el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----